



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-MDEA

El Agustino, 06 de junio del 2016

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio del 2016;

VISTO:

El Informe N° 131-2016-GAF/MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 140-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la actualización de Responsables de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el Ejercicio Fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo objetivo es establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, de acuerdo al Artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. Asimismo, indica la referida Directiva que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el señor HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA, se desempeña en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2016-MDEA. Asimismo, la señora PATRICIA DIANA ANDRADE GODINEZ, se desempeña en el cargo de Subgerente de Tesorería, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2015-MDEA.

Palacio Municipal

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino • Central N° 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del Artículo 9° y los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNÉSE como Funcionarios Responsables del manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. De los Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA	Gerente de Administración y Finanzas.
b. PATRICIA DIANA ANDRADE GODINEZ	Subgerente de Tesorería.

2. De los Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL	Gerente Municipal.
b. ORLANDO JAVIER OBREGON REYES	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÉNSESE del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
ABOG. JONATAN YAGUARE RETES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE